Citaciones Protestaciones embargos emplaci
mientos Prisiones franzes y lematte de bienes
tomar posesion de ellos y la continuar o ceder
y traspassar y hazer todos los otros autos y di
ligencias judiciales y extrajudiciales
que conbengan y fueren nezessarias aunque
sean de calidad que requieran su presencia
personal o poder mas especial porque el
que es nezessario para lo susodicho e lo a ello an
nexo e dependiente e se le damos y otorgamos
con libre franca y general administracion
con facultad de ynjuriar jurar sostituir
en un procurador dos o mas con la obligacion
y relevacion de derecho nezesaria y asi lo oter
gamos ante uno de los escrivanos de nro ayun
tamiento que es fho y otorgado en la ciudad
de Lorca a treinta y un dias del mes de dizie
de mill y seiscientos y sesenta años siendo tes
tigos Juan Gomez manzanera Antonio pini
lla Belazquez y Juan de Higales vezinos de
Lorca firmolo la Justicia y dos cavalleros
Regidores a los quales yo el ess.no doy fe lo nozco

Ldo. D. Antonio de Alarcon

Don Fran.co Ruiz Matias

[illegible]

Ante mi

[illegible]